



F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-50-GYR-050GYR119-N-29-2024**, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS RELATIVOS A LA **“PERFORACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPAMIENTO Y PRUEBAS DE ARRANQUE DE UN POZO DE 4.5L/S PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO”**.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **23 de agosto de 2024**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo correspondiente al procedimiento de contratación a través de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-50-GYR-050GYR119-N-29-2024** para la adjudicación de los Trabajos de Obra Pública bajo la condición de pago a **precios unitarios**, que tiene por objeto la contratación para la **“PERFORACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPAMIENTO Y PRUEBAS DE ARRANQUE DE UN POZO DE 4.5L/S PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2 de la Invitación, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **19 de agosto de 2024**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes proposiciones.

R

Pág. 1 de 10



No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IVA
1	CONSORCIO GER, S.A. DE C.V.	\$12,062,400.45
2	EMAJA PERFORACIONES, S.A. DE C.V.	\$12,895,890.86
3	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y CIVIL, S.A. DE C.V.	\$18,547,750.76

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación.

A continuación, se describen los Resultados de las Evaluaciones realizadas por parte de las Áreas Responsables de realizar dicha evaluación a las Proposiciones presentadas por los licitantes conforme a lo siguiente:

EMAJA PERFORACIONES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte de la División de Supervisión de Obra Pública realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

[Handwritten signature]





- Describe la planeación integral y el procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, sin embargo **NO CUMPLE** con los rubros solicitados para el desarrollo.

El resultado de la evaluación por parte de la División de Costos y Precios Unitarios realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

- El licitante, no realiza el cálculo del cargo adicional relativo al Impuesto Sobre Nómina del Estado de Hidalgo (la tasa del 3.00%) de la mano gravable de cada uno de sus precios unitarios (FOLIOS 000322-000409), omitiendo dar cumplimiento al artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo solicitado en numeral II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario.

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 08 de Agosto de 2024, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, numeral 2, inciso j) que a letra señala:

"j) Los licitantes deberán considerar en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario (anexo 17), además del derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública conforme a lo señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (0.50%); el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos".

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

- El licitante en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (FOLIO 000440), no toma en cuenta los importes totales de su Programa de Ejecución General de los trabajos (FOLIO 000499) para la determinación de los ingresos a la obra, contrario a lo que indica el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2. Para la evaluación económica, fracción VII, inciso d) y e), tercera viñeta que a la letra señalan:



"VII. Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:(...)

d) El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo;

e) La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:(...)

- Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;"

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la invitación del presente procedimiento de contratación, que establecen los numerales **II.14.3, II.14.8 y II.14.11**.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.3. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la invitación, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.11. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **Desecha** la propuesta presentada por el licitante **EMAJA PERFORACIONES, S.A. DE C.V.**

SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y CIVIL, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:



El resultado de la evaluación por parte de la División de Supervisión de Obra Pública realizada a la proposición evaluada, describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.9. Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra (Anexo 9).

- No cumple, presenta relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra, sin embargo no presenta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de toda la maquinaria arrendada, conforme a lo solicitado.

El resultado de la evaluación por parte de la División de Costos y Precios Unitarios realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

- En los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (FOLIOS 483-584) el licitante realiza el cálculo del cargo adicional del ISN con un porcentaje del 2.00%, mientras que en su anexo 17 Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (FOLIOS 626-627) presenta un porcentaje del 3.00%, omitiendo dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 08 de Agosto de 2024, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, numeral 2, inciso j) que a letra señala:

"j) Los licitantes deberán considerar en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario (anexo 17), además del derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública conforme a lo señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (0.50%); el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos".

II.12.12. Análisis cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

- En los análisis, cálculo e integración del factor de salario real, (FOLIOS 592-594) el licitante no adjunta el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios.



Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 08 de Agosto de 2024, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes numeral 2, inciso b) que a letra señala:

"b) Se les reitera a los licitantes, que en el anexo 12 deberán adjuntar la constancia del factor de riesgo vigente que tiene autorizado por el IMSS, así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios."

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

- El licitante en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (FOLIO 622) presenta la tasa de intereses aplicada al financiamiento calculada por un período de 41 días, cuando tendría que ser por un período mensual (30 días). Adicionalmente, no considera el cálculo de los intereses que se aplican en los acumulados resultantes de la suma de ingresos y egresos de la obra, solo lo calcula hasta el mes de Enero de 2025, cuando tendrían que ser calculado hasta el mes de Febrero de 2025, debido al desfase causado por los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 08 de Agosto de 2024, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, numeral 2, inciso c) y d) que a letra señalan:

"c) Se les reitera a los licitantes, que deberán considerar en el anexo 15, los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

d) Se les reitera a los licitantes que la tasa de interés que deben considerar en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, debe ser una tasa de interés mensual."

II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

- El licitante duplica las subpartidas "EQ03-003-000: INFORME EJECUTIVO (L)", "EQ03-004-000: SISTEMA DE BOMBEO HIDRAULICO" y los conceptos "EQ03-003-001: DE LA REVISIÓN, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DISEÑO DEL POZO" y "EQ03-004-001: SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE ALTAMIRA



20 LPS P/40 HP AC/6" DESC 3" (FOLIOS 650-651), modificando el Catálogo de Conceptos proporcionado por el área convocante (FOLIOS 000475-000478).

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 08 de Agosto de 2024, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, numeral 2, inciso a) que a letra señala:

"a) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de los conceptos señalados en el catálogo proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como el importe a nivel partida, subpartida y conceptos, la omisión o modificación del Catálogo en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad se considerará causal de desechamiento de la propuesta."

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la invitación del presente procedimiento de contratación que establecen los numerales **II.14.3, II.14.8 y II.14.11**.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.3. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la invitación, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.11. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y CIVIL, S.A. DE C.V.**



LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la proposición y con fundamento en lo establecido en la Invitación, así como en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la proposición presentada por el licitante siguiente:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL LICITANTE and PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS. Row 1: CONSORCIO GER, S.A. DE C.V. and \$12,062,400.45 MÁS IVA

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, a los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a: CONSORCIO GER, S.A. DE C.V., resultando con ello la proposición solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$12,062,400.45 (Doce millones, sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos relacionados con la obra para la "PERFORACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPAMIENTO Y PRUEBAS DE ARRANQUE DE UN POZO DE 4.5L/S PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO".

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, ASI COMO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

La firma del contrato No. 2-22130004-4-431047 para la "PERFORACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPAMIENTO Y PRUEBAS DE ARRANQUE DE UN POZO DE 4.5L/S PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO", por un monto de \$12,062,400.45 (Doce millones, sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2024, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.





06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **30 de agosto de 2024** con una duración de **120 días naturales**.

El licitante ganador **CONSORCIO GER, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el **10% (diez por ciento)** del monto total sin I.V.A estipulado en el contrato, misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior, **CONSORCIO GER, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/2024/0245, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Alejandro Fong Suriano.- Analista E3

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Jefa de División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/2024/0250 de fecha 21 de agosto de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2

Ing. César Humberto Gaucín Holguín.- Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto a los Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/1365 de fecha 22 de agosto de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:



L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

Lic. Ernesto Antonio Salazar Garduño.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado.- Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G79/2024/1467 de fecha 22 de agosto de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Carlos Alberto Torres Villafuerte.- Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Centro Sur.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio- Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.

El presente fallo se emite a los **23 días del mes de agosto de 2024**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente señaladas, por el **Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros, Jefe de División de Procesos de Contratación** y con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Emitió:

Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros
Jefe de División de Procesos de Contratación